

C. de A. D.

2

Nº 2.-D-875



1402

Buenos Aires Mayo 4/875.

Don Pedro P. Alcorta presenta el diploma que lo acredita como Diputado electo por la provincia de Santiago del Estero.

Mayo 4 - Pasó a la Comision de Poderes.

Recibido el 10 de Mayo

Mayo 17 - Le expidió la Comision y su dictamen fué aprobado en la misma fecha.

CAJA N.º

000 14

Mayo 10/876



1

El Presidente de  
la Legislatura. 3

Santiago del 1.º de Abril de 1882

M. A. Ciudadano D. Pedro St. Alarcón, electo  
Diputado al Congreso Nacional

Tengo el honor de agradecer a V. Excmo.  
del todo del momento que ha tenido lugar  
hoy por la Comisión Secretadora del cual  
se encuentra el electo Diputado al Con-  
greso Nacional por esta Provincia.

Me es grato felicitar a V. Excmo. y  
confiar que ha merecido de sus conciu-  
dadanos y espero sabrá como ponderar a ellos.

Con este motivo ofrezco a V. Excmo.  
Consideraciones de mi estimación

Dios guarde a V.

José María

Copia



En esta ciudad de Santiago del Cobre a los diez y seis dias del mes de abril del año mil ochocientos sesenta y cinco (siete los diez del día) reunidos en sesión pública en el salón de la Honorable Legislatura de la Provincia, el Presidente de ella D. Juan María Villar, el de la Honorable Cámara de Diputados D. Manuel Cornet, el Jefe Electoral de esta Legión D. Eugenio Lobo y el Secretario interino en conformidad a lo dispuesto en el art. 35 Cap. 1.º de la Ley Nacional de Elecciones del año 1873, al objeto de hacer el escrutinio de la elección practicada el Cobre a los Barros del Corriente año, de dos Diputados al Cobre en Congreso Nacional, teniendo a la vista los votos a los electores correspondientes a igual número de secciones electorales de los diez y seis en que está dividida la Provincia, se procedió al escrutinio general de dichos votos, lo que dio el siguiente resultado: D. Rafael de la Plaza 405 votos = D. Pedro R. de Acosta 136 = D. Esteban Carranza 84 = D. Antonio Villar 22 = D. Gregorio Santillán 21 = D. Juan J. Sarmiento 20 = D. Plácido Castellanos 3 = D. Alonso Montenegro 2 = D. Santiago Peña 2 = D. Juan Miquel 1 = D. Sebastián Suarez 1 = D. Cleonor Jimenez 1 = D. Manuel Gorostiaga 1 = Y repudiando así con mayoría de sufragios los Sr. D. Rafael de la Plaza y D. Pedro R. de Acosta, fueron proclamados como Congresos Diputados al Congreso Nacional en conformidad al art. 34 de la misma Ley. Con lo que terminó la presente acta firmada de los Sr. que componen la Junta por ante mí de que soy Jefe D. Juan María Villar o Manuel Cornet Secretario de la Honorable Cámara de Diputados Nacional.

Es copia fiel del acta original que queda archivado en la Secretaría de la Legislatura de la Provincia, y a que en caso necesario me refiero.

Jefe de Villar  
Cornet

Jefe de Villar  
Cornet



El Presidente de  
la Legislatura

Santiago del Est.º Abril 27 de 1833

Mi Señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación

Tengo el honor de referirle al  
Señor Presidente la protesta que he sido  
llorado ante la Junta secundaria con  
tra las elecciones practicadas el 14 de Mayo  
por último de Diputados a esa Cámara

Dios que Alen Presidente  
José Villalón



Copia



En esta Ciudad de Santiago del Estero a los diez y seis dias del mes de Abril del año mil ochocientos setenta y cinco (siendo los dos del día) reunidos en sesion pública en el salon de la Honorable Legislatura de la Provincia, el Presidente de ella D. José F. Villar, el de la Hon. Cámara de Justicia D. Manuel Corvet, el Jefe Federal de esta Seccion D. Ignacio Lobo y el Escribano interviniente, en conformidad a lo dispuesto en el art. 35 Capít. V. de la Ley nacional de Elecciones del año 1873, al objeto de hacer el escrutinio de la eleccion practicada el anterior día 10 de Agosto del corriente año, de dos Diputados al Honorable Congreso Nacional, teniendo a la vista el acta de elecciones correspondiente, he a igual número de secciones electorales de las diez Jofas en que está dividida la Provincia, se procedió al escrutinio general de dichas actas, lo que dio el siguiente resultado:

D. Rafael de la Plaza	1105 votos
D. Pedro F. Acosta	1360
Salomon Carranza	39
Abalon Alvarez	22
Gregorio Sanhillan	21
Estan F. Diamant	3
Sebasto Castellanos	3
Alonso Espinosa	2
Santiago Salas	2
Juan Aguado	1
Sebasto Suarez	1
Manuel Guzman	1
Manuel Grostingas	1

El resultando así con mayoría de sufragios los señ. D. Rafael de la Plaza y D. Pedro F. Acosta, fueron proclamados electos miembros de este Congreso al Honorable Congreso Nacional, en conformidad al artículo 3.º de la misma Ley. Con lo que terminó la presente acta firmándola los señ. que componen la Junta por ante mí de que soy Jefe José F. Villar, Manuel Corvet, Ignacio Lobo, Felipe Arellano, Escribano Nacional.

Es Copia fiel de la acta original que quedó archivada en la Secretaría de la Legislatura de la Provincia y a que

en caso necesario me valiera

Joseph Powell

Joseph Powell

## Señores de la Junta Escrutadora



Los Ciudadanos abajo firmados, usando del derecho que la Ley  
nos confiere venimos ante la Junta Escrutadora  
à protestar contra la elección practicada el día Ca-  
tore de el mes de los Diputados al Congreso à  
fin de que sea elevada à la Honorable Cámara  
de Diputados que debe conocer dicha elección.

Para persuadir de la nulidad de ella basta tener  
consideración la abstención de la Provincia que  
no hace la mas aparente para que los Ciudadanos  
nos hubieramos perdido el voto nuestro de  
antes.

La Provincia de Santiago ha sufrido durante veinte  
y cuatro años bajo el yugo de los que heredaron  
con el poder del Cacique Mapu que la do-  
minó por mas de treinta años.

La República entera que ha presenciado los dolores y los  
sufrimientos de este infeliz pueblo en los  
tiempos de la tiranía en que se encontraba  
para manifestar de opinion libremente.

Las elecciones hechas alguna practicas en Santiago no  
han sido otra cosa que una mera formalidad  
tendida à sancionar los Actos de los Dominos  
donde ellos no han sido la manifestacion de  
los vecinos de Santiago, por que estos, a d

ninguna parte, no solamente tenian que vivir como  
pativamente alijados de la vida publica, sino  
no ser victimas de los desmanos del poder  
si no veian escluida del derecho electoral  
puesto que un buen dado han que nuestros  
nombres figuraran en el Registro Civil; cuya  
formacion no responde a los objetos que el  
Legislador se propuso diera a las leyes de  
los hombres que habian usurpado en el presente  
la soberania popular, y a esto se agrega, que  
cuando el pueblo fue conmovido por la elec-  
cion y esta de practica, atravesó la Provincia  
a una situacion por demas Arrogante y abusiva.  
Acusados sus mandamientos de complacencia a  
la Revolucion; estando los hombres que han de  
vivir por tanto con esta Prov<sup>a</sup> a la  
Cabeza de bando Acusados que desobedecian  
la Campaña, pretendiendo resistir a la  
fuerza Nacional, que ejecutaba los manda-  
tos del Sacro Federal: siendo el Cabildo de  
Santiago y otros colaborando a todos estos ma-  
nifiestos, la Provincia de Santiago se es-  
taba en condiciones electorales, sus vecinos  
en la imposibilidad de ejercer sus derechos  
relacionada al Vol de unos expectadores

de los actos de posesion  
Por otra parte, la eleccion de nuestro C<sup>o</sup> pastoral no  
fue en un modo invariable de utilidad.  
La Ley ha fijado la época a la que las elecciones deban  
practicarse, y el Cabildo de Santiago obedeciendo  
a unas disposiciones, convocó al pueblo para  
la eleccion de tan raras en día muy oportuna  
en el fijado por la disposicion contenida en el  
Art.º 11 de la Ley, y si se agrega que no se  
habia dado cumplimiento ni al dispuesto  
por el Art.º 5.º de la misma, se persuadirá  
al H. C. de Diputados, que los sucesos  
ad<sup>o</sup> como una gran vergüenza de los Ciudadanos  
que residen en Santiago, no los hemos en  
contrado a efectos de quejarnos de  
nuestros.

Los fundamentos que muy brevemente dejamos expuestos  
para demostrar hasta la eleccion que nos ocupamos  
vacamos ahora a apuntar otros que especialmente  
se refieren a uno de los individuos en que  
nos ha recaido los votos de la eleccion por el  
poder

D. Manuel de la Plaza, no ha nacido en Santi-  
go, ni tiene la condicion de residente, ni  
mediata que exige la Constitucion para ser ele-

Elle Representante al Honorable Congreso.  
Este Sr. de Cuenta de Santiago el día  
de Octubre fue en la jornada a B. Chiles  
donde fijó su residencia. Dos o tres días an-  
tes del día de la elección vino a Santiago a buscar  
de la Diputación.

Agustín Salazar Juan G. Gamain  
Agustín Salazar  
Agustín Salazar

Mmanuel Beltrán

Julio Barrionuevo Juan de los Rios

Benjamin Francisco Napoleon Gilreto  
A. Cortés

Antonio Salazar Andrés Barrantes

Eugenio Murray Eduardo Cortés

Gregorio Gramajo Pacifico Molica  
José Gamín

Francisco Tola Antuanes Bravo

Tomas Orvando

Fernando Costas  
Mariano Sancho



Fernando Salazar  
Juan S. Amador

Francisco Gamain Juan G. Gamain hijo  
Francisco Alfaro Francisco Alfaro

Ramon Salazar Juan S. Amador  
Jose Amador

Jose Amador  
Nicolas Salazar

Francisco Vial Salazar  
Francisco Salazar

Guillermo Salazar

Salvador Promon Lopez  
Santiago

Miguel Guzman

Segundo Fernandez

Guillermo Amador  
Guillermo Amador



Domingo Bravo  
Francisco Lugo

Clodomiro Zavala

Napoleon Zavala  
Marion ~~Andueza~~  
Valentin Kralto

Gaspar Duran

José Francis Lami  
Eulalio Gurnon

Lorenzo Uyoga  
Tomás Benito Pineda

Rafael Par. Claudio ~~Andueza~~

Antonio Paredes  
Vicente ~~Andueza~~  
Antonio Paredes

José de ~~Andueza~~

José ~~Andueza~~  
Manuel Torres

Nicolas Torres  
Bernardo Torres  
José M. Torres  
Secundino Corbalan

Domingo Luna  
Emilio Cordero

Second ~~Andueza~~  
Celestino ~~Andueza~~

Belisario Carrillo  
José Gregorio Bravo

+ Fernando Carrillo  
+ ~~Andueza~~

+ José M. ~~Andueza~~  
Harmon ~~Andueza~~

Corrado ~~Andueza~~  
Juan F. ~~Andueza~~

Manuel Corbalan  
Serafín ~~Andueza~~





Copia



En esta Ciudad de Santiago del Estero  
a los tres días del mes de Febrero del  
año mil ochocientos setenta y cinco, reu-  
nidos, a las diez del día, en sesión pu-  
blica en el salón de la Honorable Legis-  
latura de la Provincia, el Presidente de  
ella D. Martín Herrera, el de la Excmo.  
Cámara de Justicia D. Benigno Carabaz,  
el Jefe de esta Policía D. Ignacio  
Lobo, a los efectos del art. 2º de la  
Ley Nacional de elecciones del año mil  
ochocientos setenta y tres, se procedió  
al sorteo de los individuos que han de  
componer las juradas receptoras de votos  
para las elecciones nacionales que han de  
tener lugar el día de Marzo del en-  
siente año, en las diferentes secciones en  
que está dividida la Provincia, teniendo  
a la vista diez y ocho registros Civiles  
de inscripción los que dieron el resul-  
tado siguiente = Sección de la Ca-  
pital = Propietarios = Manuel Gons-  
alves = Manuel Ruiz = Santiago Polanco,  
Juan e Niquel, Afonso Mandanaga =  
Suplentes = José Cueto, Justo Garcia,  
Martín Herrera, Prospero Silva, Jo-  
sua Silva = Copo 2º = Propie-

harios = Silvestre Figueroa, Francisco  
Rojas, Tomas Pizarro, Narciso Ponce,  
Manuel Solís - Suplentes = Eudoro Pe-  
man, Eleuterio Galván, Lorenzo Ponce,  
Gregorio Romero, Bernardo Vera - Co-  
po 1º = Propietarios = Lorenzo Jaimez,  
Juan Maza, Pantaleon Ponce, Luis Fa-  
boda, Andrés Rodríguez - Suplentes =  
Pedro Luna, Pedro et Montenegro, José  
C. Sales, Ramon P. Perez, Alejandro  
Quellán = Notaria Sur = Propietar-  
ios = Atencio Herrera, Carlos Quintana,  
Alvaro Paz, Gaspar Farías, José et. Ber-  
rara = Suplentes = Emilio Sbarra, Lucas  
Sánchez, Luis et Salvatierra, Gregorio Ponce,  
Liborio Rodriguez = Notaria Norte =  
Propietarios = Gregorio Ruiz, Andrés et.  
Agüero, Gregorio Gimenez, Jesus et. Yere,  
Ramon Santillan = Suplentes = Patri-  
cio Chaves, Pantaleon Chaves, Domingo  
Céspedes, Pedro J. Searanza, Domingo  
Gimenez = Banda = Propietarios =  
Napoleon Rojas, Arcenio Herrera, Ma-  
nuel Santillan, Agamón Poblet, Da-  
vid Herrera = Suplentes = Juan B.  
Barrionuevo, Ramon N. Taboada, Ale-  
jandro Herrera, Ramon Cayago, Die-  
go Herrera = Pio Hondo = Propie-  
tarios = José J. Lora, Damian Tera-

res, Pedro J. Aroca, Castulo y Almoros,  
Juan Gimenez = Suplentes = Francisco  
Vallejo, Teodoro Rodriguez, Fructuoso et.  
Diaz, Bartolomé Lacarce, Juan L. Diaz =  
Sumampa = Propietarios = Donatario  
Cepas, Manuel Infante, Genovio Ponce,  
Averiano Latorre, Pablo Fernandez = Suplentes =  
Pablo Atarés, Francisco Toppa, Gre-  
gorio Cáceres, Diego Cáceres, Abigail Corro-  
lan = Soconcho = Propietarios = Manuel  
Marcha, Luis Palencia, Gerardo Villar, Ra-  
mon Lugois, Isidro Jimenez = Suplentes =  
Manuel Hernandez, David Guamanán,  
Eudoro Novillo, Nicanor Castellanos, Dami-  
no Nazare = Gimenez 1º = Propie-  
tarios = Carmen Pico, Celestino Sanchez,  
Uladislas Pardo, Gregorio Medina, Manuel et.  
Camiranda = Suplentes = Fructuoso Melara,  
Juan et Cardozo, Antonio Santillan, Marcelino  
Sánchez, Pascual Luna = Gimenez 2º =  
Propietarios = Manuel Cayago, Eleuterio Cáceres,  
Nicanor Jimenez, Pedro J. Gomez, Nicanor He-  
redia = Suplentes = Francisco J. Guzman,  
Juan J. Ledesma, Fernando Paz, Francis-  
co Lacarce, Napoleon Lora = Solispica 1º  
Propietarios = Luis de Cornel, Ramon L.  
Lafra, Felipe Paz, Bernabé Proamias,  
José et. Corca = Suplentes = Francisco  
García, Pablo Campos, Juan Gallo, Cece-

Don Beltrán, Pedro Herrera = Noble =  
Propietarios = Manuel Yeri, Ramundo  
Cortés, Valentin Parada, Anastasio Gera-  
rán, Martín Yeri = Suplentes = Luis et  
Carlos, Pedro J. Sanchez, Andrés Landero,  
Benjamin Iguera, Segundo Abregó =  
+ Guasayan = Propietarios = Francisco Le-  
desma, Antonio Gomez, Ramundo Ledes-  
ma, Fortis Perera, Pedro Quintana = Su-  
plentes = Apoluciano Bulacio, Benjamin  
Malos, Esteban Curran, Susi Stana, Sa-  
lomon Siria = Silipica 2º = Propie-  
tarios = Melchor Ledesma, Bartolomé Paez,  
Pantaleon Yeri, Pedro et Gomez, Manuel  
Medina = Suplentes = José Ledesma, Do-  
loras Perez, Juan J. Lamiré, José P.  
Diaz, Victor Suarez = Salavina =  
Propietarios = Mariano Cabelli, José Diaz  
Ramón Bravo, José de la C. Abena, Do-  
nifacio Barrionuevo = Suplentes = Pedro Bo-  
nel, Pedro Carrizo, Juan Paz, Martín  
Herrera, Pedro Castillo = Loreto =  
Propietarios = Guatherto Lopez, Cecilio Abon-  
denaga, Ignacio Cabrera, Juan L. Atienda-  
ra, Ramón Bravo = Suplentes = José et  
Hernandez, Estanecio Lopez, Diego Lopez,  
Cebal Bravo, Ramón Lopez = Choya =  
Propietarios = Cipriano Canadilla, Juan  
Antonio Polta, Donifacio Cabrera, Alex

quel Gomez, Ermitio Gomez = Suplentes =  
Pedro Fernandez, Pedro M. Gomez, Alfra-  
do Espinosa, Quintino Gomez, Juan Man-  
silla = Con lo que termino la presente  
dicta, ordenando sea comunicada a la Cá-  
mara Nacional de Diputados y al Poder Ejec-  
utivo de la Provincia, y la firmaron por  
ante mi de que doy fe = Martín Herre-  
ra = Romigio Carol = Ignacio Lobo = Fe-  
lipe Rosell = Escrivano Oficial = Es có-  
pia fiel del original a que en caso ne-  
cesario me remito.

José Rosell  
Escrivano



